

de Trabajo correspondientes a los Ministerios y Departamentos siguientes, según anexos recibidos de la Sala: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejo de Estado, Registro de la Propiedad Industrial, Escuela de Hacienda Pública, Ministerio de Asuntos Exteriores, Instituto Tecnológico Geominero, Instituto Nacional de Semillas, Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno: «Boletín Oficial del Estado», Agencia para el Aceite de Oliva, U.A.P. del Fondo de Garantía Salarial, MUFACE, Jefatura Central de Tráfico, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Ministerio de Economía y Hacienda (diversos Centros Directivos), Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Centros Directivos), Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Fondo de Orientación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, Ministerio de Justicia (excepto servicios periféricos de la D.G.I.P.) e ICONA, esta Comisión, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, ha resuelto poner en conocimiento de cuantos se hayan personado en los respectivos expedientes y de quienes ostenten derechos derivados de las disposiciones recurridas, la interposición del presente recurso para que puedan personarse en los autos, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero-Juan.—El Director general de Organización de Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

## UNIVERSIDADES

**16410** RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social que aprueba el presupuesto de la Universidad para 1991.

Aprobado el presupuesto de la Universidad de Murcia para 1991 por acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de fecha 9 de mayo de 1991, este rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, resuelve la publicación del citado acuerdo del Consejo Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Murcia para 1991.

Murcia, 23 de mayo de 1991.—El Rector, Juan Roca Guillamón.

### NORMAS

La Universidad, como Ente con personalidad jurídica y capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual tal como establece el artículo 3, 2, c), de la Ley de Reforma Universitaria, aunque respetando los importes relativos al personal funcionario, tanto docente como no docente y contratado docente que figuran en los anexos de la Ley de Presupuestos del Estado para cada año.

La pretensión fundamental de las presentes normas es adecuar la normativa legal presupuestaria a las peculiaridades organizativas de nuestra Universidad, clarificando aspectos en materia de contratación y recaudatoria con el objeto de conseguir una gestión más ágil y eficaz.

#### CAPITULO PRIMERO

##### De los créditos iniciales

Norma 1.<sup>a</sup> *Créditos iniciales*.—1. Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio de 1991, en cuyo estado de gastos se consignan créditos por un importe total de 9.348.943.000 pesetas, que se financiarán con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 9.348.943.000 pesetas.

2. La estructura de programas del presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio de 1991 es la que figura en el anexo de las presentes normas.

Norma 2.<sup>a</sup> *Normas de ejecución del presupuesto*.—La gestión, desarrollo y aplicación del presupuesto se regirán por la presente normativa, cuya vigencia será la misma que la del presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Norma 3.<sup>a</sup> *Vinculación de los créditos*.—Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. Se exceptúan de esta norma los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, que tendrán carácter

vinculante a nivel de artículo, independientemente de la desagregación con que aparecen en el estado de gastos.

En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables conforme a lo establecido en el artículo 66 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Norma 4.<sup>a</sup> *Unidades de gasto*.—Elementos de la estructura organizativa de esta Universidad con capacidad para gestionar su propio gasto (dentro de la normativa legal vigente). Son: Rectorado, Centros, Departamentos, Consejo Social y proyectos de investigación.

#### CAPITULO II

##### De los créditos para inversiones. Contratación de suministros

Norma 5.<sup>a</sup> Se autoriza a los responsables de las distintas Unidades de Gasto enumerados en la norma 4.<sup>a</sup> de la presente disposición a que efectúen, con cargo a los créditos a ellos asignados, la adquisición de suministros en los términos establecidos en las normas siguientes.

Norma 6.<sup>a</sup> 1. A efectos de lo dispuesto en el precepto anterior, los suministros que pudieran concertar las Unidades de Gasto de esta Universidad se clasifican en menores y mayores.

Son suministros menores, y por tanto les será de aplicación la legislación de contratos del Estado en lo que se refiere a su pago directo mediante factura debidamente cumplimentada, aquellos que no superen la cantidad de 500.000 pesetas.

Por analogía se considerarán suministros menores los trabajos de composición, publicaciones, reprografía, etc., así como la prestación de todo tipo de servicios y trabajos de asistencia técnica, siempre que la cuantía de aquellas actividades no supere, de una sola vez, el límite económico anteriormente establecido.

2. Tendrán la consideración de suministros mayores los que superen, respectivamente, la cantidad establecida en el párrafo anterior.

Para la adquisición de este tipo de suministros será requisito indispensable la tramitación de un expediente de contratación, bien mediante la presentación en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de, al menos, tres presupuestos contradictorios, cuando el importe del contrato sea inferior a 5.000.000 de pesetas, bien mediante la remisión a ese mismo servicio de un pliego de prescripciones técnicas, firmado por su autor, en el que se detallen, como mínimo, estas circunstancias:

- Objeto del contrato, definiéndolo de manera que se permita la concurrencia de ofertas.
- Importe máximo de la adquisición.
- Plazo de entrega del suministro de la realización de la actividad.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la adquisición se tramitará a través del Servicio Central de Suministros, en los casos en que así proceda, de acuerdo con la Legislación de Contratación Administrativa.

Norma 7.<sup>a</sup> 1. Cuando se trate de la adquisición de suministros o de la petición de servicios en los que, por su cuantía, sea suficiente la presentación en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de tres presupuestos contradictorios, deberá acompañarse una propuesta de adjudicación en la que quedarán reflejados, al menos, los siguientes datos:

- Empresa que se considera más adecuada para la realización del suministro o actividad objeto del contrato.
- Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

La mencionada propuesta se presentará firmada por el responsable de la Unidad de Gasto.

2. En todos los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en la norma anterior, deba iniciarse un expediente administrativo para la contratación de obras, servicios o suministros no será precisa la constitución de fianza definitiva cuando el importe del correspondiente contrato sea inferior a 500.000 pesetas, salvo que concurren circunstancias excepcionales que aconsejen su constitución.

#### CAPITULO III

##### Régimen recaudatorio

Norma 8.<sup>a</sup> *Desarrollo de la función recaudatoria*.—1. La gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Universidad será llevada a cabo por el Rector que asume las funciones de la gestión recaudatoria conducentes a la realización en vía voluntaria de los créditos y derechos que constituyen el haber de la Hacienda de la Universidad.

2. El Rector podrá encomendar a las Entidades financieras, debidamente autorizadas, la colaboración en la gestión recaudatoria de sus ingresos.

**CAPITULO IV**  
**Modificaciones de crédito**

Norma 9.<sup>a</sup> *Normas generales.*-Las modificaciones de los créditos del presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en las presentes normas, Ley de Reforma Universitaria, en los Estatutos de la Universidad de Murcia, texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en lo que resulte aplicable.

Norma 10. *Control de las modificaciones presupuestarias.*-Todas las modificaciones presupuestarias estarán sujetas a los siguientes controles:

- a) Informe de Servicio de Control Interno.
- b) Comunicación trimestral de las modificaciones realizadas al Consejo Social.

Norma 11. *Transferencias de crédito.*-1. Corresponde al Rector autorizar las transferencias siguientes:

- a) Entre cualquier partida de los capítulos I, II, IV, VI y VII dentro del mismo programa y capítulo.
- b) Entre partidas de distintos capítulos del mismo programa, pero siempre entre los capítulos I, II y IV.
- c) Entre partidas del mismo capítulo en distintos programas.
- d) Entre partidas de distintos capítulos y programas, pero siempre entre los capítulos I, II y IV.

2. Corresponde al Consejo Social, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, autorizar las transferencias siguientes:

- a) De partidas de los capítulos I, II y IV a partidas de los capítulos VI y VII.
- b) De partidas de los capítulos VI y VII a partidas de los capítulos I, II y IV, aunque se encuentren en distintos programas. Estas transferencias necesitarán con carácter previo la autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme al artículo 55 de la Ley de Reforma Universitaria.

3. Las competencias para autorizar las transferencias de crédito previstas en los apartados 1 y 2 comportan, en su caso, la habilitación de las partidas pertinentes.

4. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni a créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

5. Las limitaciones del punto 4 no serán de aplicación cuando las transferencias de crédito se produzcan dentro de cada uno de los presupuestos de los diferentes Departamentos, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y Servicios Universitarios.

Norma 12. *Generaciones de crédito.*-1. Corresponde al Rector autorizar las modificaciones de crédito siguientes:

- a) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de Empresas, personas físicas e instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.
- b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de trabajos, cursos y prestaciones de servicios realizadas por la Universidad.
- c) Reintegros derivados de situaciones de incapacidad laboral transitoria que generarán crédito en los conceptos 131 y 141 de los programas afectados.
- d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar generaciones de crédito en la partida ya existente o habilitación de una nueva en base a los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Enajenación de bienes.
- b) Créditos del exterior para inversiones públicas que por Ley se haya dispuesto sean así financiadas.

Norma 13. *Incorporaciones de créditos.*-1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados

al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anuladas de pleno derecho.

2. No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto de 1991 de los créditos siguientes:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidas y autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario, y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- c) Los créditos para operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 71 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Los remanentes incorporados, según el párrafo anterior, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados al presupuesto de 1991 con independencia del ejercicio del que procedan.

Norma 14. *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*-Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, el proyecto al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

Norma 15. *Anticipos de tesorería.*-1. Con carácter excepcional, la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá conceder anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables con el límite máximo del 1 por 100 de los créditos autorizados en el presente presupuesto, siempre que la solicitud del anticipo vaya acompañada con un proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento o crédito extraordinario.

2. Si el Consejo Social no aprobare el suplemento o crédito extraordinario, el importe del anticipo de tesorería se cancelará con cargo a los créditos cuya minoración mediante transferencia, ocasione menos trastornos para el normal funcionamiento de los servicios.

Norma 16. *Créditos ampliables.*-Corresponde autorizar al Rector las ampliaciones de crédito siguientes:

1. Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones. Se declararán ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan los créditos que se detallan a continuación:
  - a) Las cuotas sociales con cargo a la Universidad.
  - b) El complemento familiar.
  - c) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
  - d) Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
  - e) Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

2. También se declaran ampliables en la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Norma 17. *Reposición de créditos.*-Corresponde al Rector autorizar la reposición de créditos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios.

Norma 18. *Gastos plurianuales.*-1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en el presupuesto de la Universidad de Murcia.

2. Tales compromisos podrán adquirirse por el Rector, una vez oída la Junta de Gobierno, siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio y que además se encuentre en algunos de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, asistencia técnica y científica y de arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
- d) Contratación de personal laboral eventual cuando la legislación exija un período mínimo de contratación de manera que, a contar desde el inicio de la vigencia del contrato, su duración supere el ejercicio presupuestario.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro.

Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito globalizado al nivel de vinculación correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: En el inmediato siguiente, el 70 por 100; en el segundo ejercicio, el 60 por 100, y un el tercero y cuarto, el 50 por 100.

4. El Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá modificar los porcentajes de gastos aplicables, así como el número de anualidades a que se refiere el apartado anterior en casos especialmente justificados.

## CAPITULO V

### Ejecución del gasto

Norma 19. *Fases de ejecución.*-1. La gestión de los créditos incluidos en el presupuesto de la Universidad de Murcia comprenderá las siguientes fases:

- Autorización del gasto.
- Disposición o compromiso de gasto.
- Contracción de la obligación.
- Propuesta de pago.
- Ordenación del pago.
- Pago material.

2. La autorización del gasto es el acto por el que se acuerda la realización de un gasto, calculado en forma cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuestado.

3. La disposición o compromiso de gasto es el acto por el que se acuerda o concierta, según los casos, tras los trámites legales que sean procedentes, la realización de obras, servicios, prestaciones y gastos en general, por importe y condiciones exactamente determinadas, formalizando así la reserva de crédito constituida en la fase anterior.

4. El reconocimiento de la obligación, que consiste en la aceptación, por parte de la Administración deudora de que las prestaciones han sido realizadas y se ajustan a lo previsto, supone la contracción en cuenta de los créditos exigibles contra la Universidad.

5. La propuesta de pago es la operación contable que refleja el acto por el que, reconocida la existencia de una obligación a pagar en favor de un interesado, se solicita al Ordenador de Pagos que, de acuerdo con la normativa vigente, ordene su pago.

6. La ordenación de pago es la operación por la que el órgano competente expide, en relación con una obligación contraída, la correspondiente orden a la Tesorería.

7. El pago material es la operación por la que se satisfacen a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas.

Norma 20. *Ordenación del gasto.*-Corresponde la ordenación del gasto, en sus distintas fases (autorización, disposición, obligación y propuesta de pago) y en todas las partidas de todos los programas, al Rector a propuesta del Vicerrector, pudiendo delegarlo en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad.

Norma 21. *Ordenación del pago.*-1. Las órdenes de pago deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La ordenación del pago es competencia del Rector, a propuesta del Gerente, pudiendo delegarlo en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad.

Norma 22. *Pago material.*-1. Sin perjuicio del cumplimiento de obligaciones de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos, de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería, debiendo atender preferentemente la antigüedad de las órdenes de pago.

2. La Tesorería realizará el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o compensación. Excepcionalmente se utilizará el cheque como medio de pago.

Norma 23. *Pagos a justificar.*-1. Las órdenes de pago que en el momento de la expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán carácter «a justificar», sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios. Deberán referirse a gastos de naturaleza homogénea aplicables a una sola partida presupuestaria y su cuantía no podrá exceder de 300.000 pesetas, salvo casos especiales debidamente justificados.

2. Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a acreditar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre.

3. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Norma 24. *Anticipos de caja fija.*-Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen

en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Estos tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y su cuantía global no podrá exceder para cada programa del gasto del 7 por 100 del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

Las unidades administrativas responsables de estos fondos justificarán su aplicación o situación conforme se establezca.

Norma 25. *Disposición de fondos.*-1. De acuerdo con el principio de unidad de caja, todos los fondos y valores de la Universidad se custodiarán en la Tesorería de la Universidad. Las disponibilidades líquidas se situarán en cuentas abiertas a nombre de la Universidad de Murcia en las Entidades financieras, debidamente autorizadas e intervenidas por el Servicio de Control Interno.

2. La disposición de fondos se efectuará, necesariamente, con la firma conjunta del Ordenador de Pagos, del Jefe de Servicio de Control Interno y del Gerente o personas en quienes expresamente deleguen.

Norma 26. *Intervención.*-1. Los documentos de gestión contable, tanto de gasto como de pago, deberán llevar la firma del Jefe del Servicio de Control Interno.

2. Sin perjuicio del control de la ejecución del presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno realizará la función fiscalizadora de la ejecución de ingresos y gastos del presupuesto con absoluta independencia en su ejercicio respecto a las autoridades y Entidades cuyos actos fiscalice.

A tal efecto está facultado para recabar de órganos y unidades de la Universidad de Murcia cuantos dictámenes y documentos estime oportuno, debiendo aquéllos atender a su requerimiento.

Norma 27. *Justificación de subvenciones.*-Las personas físicas y jurídicas receptoras de subvenciones para gastos corrientes con cargo al presupuesto deberán presentar en Gerencia una Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento. A dicha Memoria se acompañarán cuantos justificantes se estimen oportunos.

Al finalizar el ejercicio en que se concedió la subvención, el perceptor de la misma que no hubiere entregado la Memoria justificativa a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentará en Gerencia un informe donde se indique el grado de cumplimiento de la finalidad para que se concedió la subvención, así como las previsiones de su consecución para el próximo ejercicio.

Con independencia de lo previsto en lo anterior, la Gerencia podrá, por propia iniciativa o a petición del Servicio de Control Interno, solicitar los justificantes de aplicación de la subvención que se consideren necesarios.

Norma 28. *Imputación de gastos.*-Con cargo a los créditos consignados en el presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, se imputarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En aquellos casos en que no exista crédito adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, o personas en quien expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

## CAPITULO VI

### Liquidación del presupuesto

Norma 29. *Normas de liquidación.*-1. El ejercicio presupuestario de 1991 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que derive.
- Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizadas dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.

2. El presupuesto del ejercicio de 1991 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 1991.

3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del presupuesto quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

UNIVERSIDAD DE MURCIA - ESTADO DE INGRESOS AÑO 1.991

(cantidades expresadas en miles de pesetas)

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
30	VENTA DE BIENES.....			21.500	
300	Venta de Publicaciones Propias.....		11.000		
309	Venta de Bienes Impresos de Matrícula.....		10.500		
31	PRESTACION DE SERVICIOS.....			99.308	
314	Derechos de alojamientos, restauración y residencia.....		91.751		
314.00	Residencia Colegio Mayor Azarbe....	24.043			
314.01	Estoncias.....	2.000			
314.02	Comedores (Taquillaje).....	47.217			
314.03	Comedores (Residentes).....	11.990			
314.04	Comedores (Servicios Especiales)....	6.000			
314.05	Teléfono "Colegio Mayor Azarbe"....	500			
314.06	Teléfono Centros.....	1			
317	Proyectos y Convenios.....		2		
317.00	Proyectos.....	1			
317.01	Convenios.....	1			
318	Servicios culturales y asistenciales.....		3.500		
318.00	Servicios Vic. Serv. Asistenciales.....	2.000			
318.01	Serv. Vicerrectorado de Cultura....	1.500			
319	Otros Servicios.....		4.055		
319.00	Servicios Escuela de Estomatología.....	3.500			
319.01	Servicios de Clínica Veterinaria....	1			
319.02	Servicios de la Biblioteca.....	150			
319.03	Servicios Hemeroteca Científica....	200			
319.04	Servicios de Instrumentación Científica.....	200			
319.05	Servicios Microscopía Electrónica..	1			
319.06	Servicios Biblioteca Software.....	1			
319.07	Servicios taller vidrio electrónico y mecánico.....	1			
319.09	Otros Servicios.....	1			
33	TASAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS.....			1.704.159	
331	Precios públicos por prestación de servicios académicos universitarios establecidos por el M.E.C.....		1.680.063		
331.00	Matrículas 1º y 2º Ciclo.....	1.333.647			
331.01	Examen de licenciatura y Tesinas....	720			
331.02	Tesis doctorales.....	900			
331.03	Cursos de Doctorado.....	25.109			
331.04	Certificaciones, traslados y compulsas.....	20.338			
331.05	Acceso Universidad mayores de 25 años.....	7.150			
331.06	Selectividad.....	22.880			
331.07	Proyectos fin de Carrera.....	2.124			
331.08	Instituto Ciencias Educación.....	8.245			
331.09	Escuela de Estomatología.....	13.200			
331.10	Escuelas adscritas *(VER ANEXO)....	6.250			
331.11	Expedición de Títulos Académicos... 331.12	9.500			
	Compensación becarios.....	230.000			

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
333	Derechos por cursos, reuniones y seminarios aprobados Consejo Social		24.096		
333.00	Cursos anuales.....	1			
333.01	Cursos no periódicos.....	1			
333.02	Congresos.....	1			
333.03	Seminarios.....	1			
333.04	Cursos del Instituto de Administración de Empresas.....	15.180			
333.05	Cursos de la Escuela de Práctica Jurídica.....	3.912			
333.06	Cursos del Instituto del Agua.....	5.000			
38	REINTEGROS.....			1	
389	Reintegros.....		1		
39	OTROS INGRESOS.....			1	
390	Otros ingresos.....		1		
	TOTAL CAPITULO III				1.824.969
40	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO....			5.941.962	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia.....		5.941.962		
400.00	Subvención Presupuestos Generales..	5.941.962			
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.....			11.400	
410	De Organismos Autónomos Administrativos.....		11.400		
410.00	Del Consejo Superior de Deportes....	1.200			
410.01	Del I.N.E.M. Subvención C.O.I.E....	3.200			
410.02	Del I.N.E.M. Subvención C.O.I.E. (Formación Ocupacional).....	7.000			
45	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.....			14.500	
450	De la Consejería de Política Territorial.....		10.000		
450.00	Ayuda al transporte.....	10.000			
452	De la Consejería de Cultura y Educación.....		4.500		
452.00	A la Escuela de Práctica Jurídica..	4.500			
46	DE CORPORACIONES LOCALES.....			22.025	
460	Del Ayuntamiento de Murcia.....		21.805		
460.00	Ayuda al transporte.....	3.335			
460.01	Ayuda Pista de Atletismo.....	18.470			
461	Del Ayuntamiento de Alcantarilla... 461.00	220		220	
	Ayuda al transporte.....	220			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS.....			23.100	
471	De Caja Murcia.....		22.000		
471.00	Obra Social CAJAMURCIA.....	22.000			
472	De Caja de Ahorros del Mediterráneo		1.100		
472.00	Para el Instituto de Administración de Empresas.....	600			
472.01	Para la Escuela de Práctica Jurídica.....	500			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.....			1.800	
482	De Colegios Profesionales.....		1.800		
482.00	Para Escuela de Práctica Jurídica..	1.800			
	TOTAL CAPITULO IV				6.014.787

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
52	INTERESES DE DEPOSITOS.....			200.000	
520	Intereses de cuentas bancarias.....		200.000		
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES.....			4.141	
550	Concesiones Administrativas.....		4.141		
550.00	Quiosco de Prensa.....	128			
550.01	Quioscos de Reprografía.....	2.096			
550.02	Librería.....	1.917			
	TOTAL CAPITULO V				204.141
70	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO....			576.984	
700	Del Ministerio Educación y Ciencia.....		576.984		
700.00	Para construcción y equipamiento.....	396.984			
700.01	Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.....	180.000			
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS.....			120.000	
750	De la Consejería de Política Territorial.....		120.000		
750.00	Para Obras del Campus.....	120.000			
76	DE CORPORACIONES LOCALES.....			1.500	
760	Del Ayuntamiento de Murcia.....		1.500		
760.00	Ayuda Pista de Atletismo.....	1.500			
79	DEL EXTERIOR.....			180.000	
790	Del F.E.D.E.R.....		180.000		
	TOTAL CAPITULO VII				878.484
82	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS.....			1.000	
820	Al personal por adquisición de traje académico.....		1.000		
87	REMANENTE DE TESORERIA.....			425.562	
870	Remanente de Tesorería.....		425.562		
	TOTAL CAPITULO VIII				426.562
	TOTAL INGRESOS				9.348.943

## UNIVERSIDAD DE MURCIA - ESTADO DE GASTOS AÑO 1.991

(cantidades expresadas en miles de pesetas)

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". CULTURA. SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES				47.828
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
20	Arrendamientos.....			1.500	
209	Otro Inmovilizado material.....		1.500		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			400	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....			100	
215	Mobiliario y enseres.....			300	
22	Material, suministros y otros.....			22.228	
220	Material de oficina.....		1.400		
220.00	Ordinario no inventariable.....	1.200			
220.02	Material informático no inventariable.....	200			
221	Suministros.....		2.000		
221.09	Otros suministros.....	2.000			
226	Gastos diversos.....		18.828		
226.02	Publicidad y propaganda.....		3.500		
226.06	Reuniones y conferencias.....		13.850		
226.09	Otros.....		1.478		
23	Indemnizaciones por razón del servicio.....			700	
230	Dietas.....		500		
231	Locomoción.....		200		
	TOTAL CAPITULO II				24.828
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
48	A familias e instituciones sin fines de lucro.....			1.000	
480	A familias e instituciones sin fines de lucro.....		1.000		
480.01	Becas de creación artística.....	1.000			
	TOTAL CAPITULO IV				1.000
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
64	Gastos de inversiones de carácter Inmaterial.....			22.000	
649	Infraestructura de Investigación.....		22.000		
649.05	Obra Social CAJAMURCIA.....	22.000			
	TOTAL CAPITULO VI				22.000
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA" SERVICIO DE PUBLICACIONES				48.300
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			150	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		150		
22	Material, suministros y otros.....			47.150	
220	Material de oficina.....		200		
220.00	Ordinario no inventariable.....	200			
221	Suministros.....		50		
221.09	Otros suministros.....	50			
223	Transportes.....		400		
223.09	Entes privados.....	400			
226	Gastos diversos.....		500		
226.06	Reuniones y conferencias.....	500			
227	Trabajos realizados por otras empresas.....		46.000		
227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	46.000			
	TOTAL CAPITULO II				47.300
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.000	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.000		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000			
	TOTAL CAPITULO VI				1.000
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA" SERVICIOS ASISTENCIALES				136.603
1	CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.				
13	Laborales.....			100.403	
130	Laboral fijo.....		87.922		
130.00	Retribuciones básicas.....	85.556			
130.01	Otras remuneraciones.....	2.366			
131	Laboral eventual.....		12.481		
131.00	Retribuciones básicas.....	11.038			
131.01	Otras remuneraciones.....	1.443			
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.....			32.450	
160	Cuotas Sociales.....		32.130		
160.00	Seguridad Social.....	32.130			
164	Complemento familiar.....		320		
164.00	Complemento familiar.....	320			
	TOTAL CAPITULO I				132.853
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			1.650	
220	Material de oficina.....		700		
220.00	Ordinario no inventariable.....	700			
226	Gastos diversos.....		950		

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
226.02	Publicidad y propaganda.....	750			
226.06	Reuniones y conferencias.....	100			
226.09	Otros.....	100			
23	Indemnizaciones por razón del servicio.....			1.100	
230	Dietas.....		700		
231	Locomoción.....		400		
	TOTAL CAPITULO II				2.750
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.000	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.000		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000			
	TOTAL CAPITULO VI				1.000
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES				27.275
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
20	Arrendamientos.....			140	
209	Otro inmovilizado material.....		140		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			200	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		200		
22	Material, suministros y otros.....			23.185	
220	Material de oficina.....		600		
220.00	Ordinario no inventariable.....	500			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	100			
221	Suministros.....		8.285		
221.09	Otros suministros.....	8.285			
223	Transportes.....		14.000		
223.09	Entes privados.....	14.000			
226	Gastos diversos.....		300		
226.02	Publicidad y propaganda.....	300			
	TOTAL CAPITULO II				23.525
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
48	A familias e instituciones sin fines de lucro.....			3.750	
481	A familias e Instituciones sin fines de lucro.....		3.750		
481.00	Becas de alojamiento.....	3.750			
	TOTAL CAPITULO IV				3.750
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". ASUNTOS SOCIALES. COLEGIOS-MAYORES				8.400

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			200	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		200		
22	Material, suministros y otros.....			7.700	
220	Material de oficina.....		500		
220.00	Ordinario no inventariable.....	300			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	200			
221	Suministros.....		4.800		
221.00	Energía eléctrica.....	1.800			
221.01	Agua.....	800			
221.03	Combustibles.....	1.500			
221.06	Productos farmacéuticos.....	100			
221.09	Otros suministros.....	600			
222	Comunicaciones.....		1.100		
222.00	Telefónicas.....	1.100			
226	Gastos diversos.....		1.200		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.....	500			
226.02	Publicidad y propaganda.....	400			
226.06	Reuniones y conferencias.....	300			
227	Trabajos realizados por otras empresas.....		100		
227.00	Limpieza y asco.....	100			
	TOTAL CAPITULO II				7.900
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			500	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		500		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	500			
	TOTAL CAPITULO VI				500
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". ASUNTOS SOCIALES. COMEDORES UNIVERSITARIOS				42.150
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			500	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		500		
22	Material, suministros y otros.....			40.950	
220	Material de oficina.....		200		
220.00	Ordinario no inventariable.....	200			
221	Suministros.....		40.150		
221.00	Energía eléctrica.....	300			

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
221.01	Agua.....	300			
221.02	Gas.....	600			
221.04	Vestuario.....	150			
221.05	Productos alimenticios.....	38.500			
221.09	Otros suministros.....	300			
226	Gastos diversos.....		100		
226.02	Publicidad y propaganda.....	100			
227	Trabajos realizados por otras empresas.....		500		
227.00	Limpieza y asco.....	500			
	TOTAL CAPITULO II				41.450
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			700	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		700		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	700			
	TOTAL CAPITULO VI				700
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA" SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				18.703
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
20	Arrendamientos.....			310	
200	Terrenos y bienes naturales.....		310		
22	Material, suministros y otros.....			8.958	
220	Material de oficina.....		168		
220.00	Ordinario no inventariable.....	168			
221	Suministros.....		4.140		
221.06	Productos farmacéuticos.....	840			
221.09	Otros suministros.....	3.300			
226	Gastos diversos.....		4.650		
226.02	Publicidad y propaganda.....	1.050			
226.06	Reuniones y conferencias.....	2.100			
226.09	Otros.....	1.500			
	TOTAL CAPITULO II				9.268
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
48	A familias e instituciones sin fines de lucro.....			6.435	
482	A familias e Instituciones sin fines de lucro.....		6.435		
482.00	Becas animadores deportivos.....	1.200			
482.01	Becas deportistas universitarios...	3.000			
482.02	Subvención Trofeo Rector.....	935			
482.03	Subvenciones actividades deportivas	1.300			
	TOTAL CAPITULO IV				6.435

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			300	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		300		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	300			
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial.....			2.700	
648	Otro inmovilizado inmaterial.....		2.700		
648.05	Escuelas Deportivas.....	2.700			
	TOTAL CAPITULO VI				3.000
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". ACTIVIDADES DEPORTIVAS. ESTADIO ATLETISMO				10.100
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
20	Arrendamientos.....			100	
203	Maquinaria, instalación y utillaje.		100		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			3.000	
212	Edificios y otras construcciones...		2.000		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		1.000		
22	Material, suministros y otros.....			5.500	
220	Material de oficina.....		100		
220.00	Ordinario no inventariable.....	100			
221	Suministros.....		4.300		
221.01	Agua.....	3.000			
221.03	Combustibles.....	250			
221.04	Vestuario.....	50			
221.09	Otros suministros.....	1.000			
226	Gastos diversos.....		300		
226.09	Otros.....	300			
227	Trabajos realizados por otras empresas.....		800		
227.00	Limpieza y eseo.....	800			
	TOTAL CAPITULO II				8.600
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.500	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.500		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.500			
	TOTAL CAPITULO VI				1.500
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA" C.O.I.E.				12.500

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			1.600	
220	Material de oficina.....		400		
220.00	Ordinario no inventariable.....	100			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	300			
226	Gastos diversos.....		500		
226.02	Publicidad y propaganda.....	500			
227	Trabajos realizados por otras empresas.....		700		
227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	700			
	TOTAL CAPITULO II				1.600
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			700	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		700		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	700			
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial.....			10.200	
648	Otro inmovilizado inmaterial.....		10.200		
648.04	C.O.I.E.....	3.200			
648.06	Formación Ocupacional.....	7.000			
	TOTAL CAPITULO VI				10.900
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA" CENTRO DE RECURSOS AUDIOVISUALES				1.400
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			200	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....			200	
22	Material, suministros y otros.....			200	
220	Material de oficina.....		200		
220.00	Ordinario no inventariable.....	200			
	TOTAL CAPITULO II				400
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.000	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.000		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000			
	TOTAL CAPITULO VI				1.000

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". COORDINACION. CENTRO DE PROCESO DE DATOS				19.395
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			12.443	
216	Equipamiento para procesos de la información.....		12.443		
22	Material, suministros y otros.....			6.952	
220	Material de oficina.....		6.852		
220.02	Material informático no inventariable.....	6.852			
221	Suministros.....		100		
221.09	Otros suministros.....	100			
	TOTAL CAPITULO II				19.395
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". INSTITUTO REGIONAL DE COOPERACION EUROPEA				1.690
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			1.690	
220	Material de oficina.....		1.690		
220.00	Ordinario no inventariable.....	350			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	1.340			
	TOTAL CAPITULO II				1.690
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". ENSEÑANZAS EXTRACURRICULARES				31.944
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			2.000	
220	Material de oficina.....		500		
220.00	Ordinario no inventariable.....	500			
221	Suministros.....		1.500		
221.09	Otros suministros.....	1.500			
	TOTAL CAPITULO II				2.000
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial.....			29.944	
648	Otro inmovilizado inmaterial.....		29.944		
648.01	Cursos I.D.A.E.....	15.730			
648.02	Cursos de la Escuela de Práctica Jurídica.....	12.713			
648.03	Aulas del Mar.....	1.500			

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
648.08	Escuela de Relaciones Laborales....	1			29.944
	TOTAL CAPITULO VI				29.944
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". SERVICIO DE PROMOCION EDUCATIVA.				11.100
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			500	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		500		
22	Material, suministros y otros.....			10.600	
220	Material de oficina.....		650		
220.00	Ordinario no inventariable.....	650			
221	Suministros.....		1.300		
221.09	Otros suministros.....	1.300			
226	Gastos diversos.....		8.650		
226.02	Publicidad y propaganda.....	1.500			
226.06	Reuniones y conferencias.....	7.000			
226.09	Otros.....	150			
	TOTAL CAPITULO II				11.100
	PROGRAMA 321B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". SERVICIO UNIV. DE RELACIONES INTERNACIONALES				8.460
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			100	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		75		
215	Mobiliario y enseres.....		25		
22	Material, suministros y otros.....			700	
220	Material de oficina.....		200		
220.00	Ordinario no inventariable.....	100			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	50			
220.02	Material informático no inventariable.....	50			
226	Gastos diversos.....		500		
226.02	Publicidad y propaganda.....	150			
226.06	Reuniones y conferencias.....	350			
23	Indemnizaciones por razón del servicio.....			2.700	
230	Dietas.....		700		
231	Locomoción.....		2.000		
	TOTAL CAPITULO II				3.500
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
48	A familias e instituciones sin fines de lucro.....			4.960	
484	A familias e Instituciones sin fines de lucro.....		4.960		
484.00	Becas S.U.R.I.....	4.960			
	TOTAL CAPITULO IV				4.960
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". RECTORADO SERVICIO INFORMACION AL ESTUDIANTE.				1.315
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			1.315	
220	Material de oficina.....		150		
220.00	Ordinario no inventariable.....	150			
226	Gastos diversos.....		1.165		
226.02	Publicidad y propoganda.....	415			
226.03	Juridicos, contenciosos.....	750			
	TOTAL CAPITULO II				1.315
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". RECTORADO				2.900
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
48	A familias e instituciones sin fines de lucro.....			2.900	
488	A familias e Instituciones sin fines de lucro.....		2.900		
488.03	Becas S.I.E.....	600			
488.04	Subvención G.I.A.S.....	700			
488.05	Subvención Consejo de Representantes de Distrito.....	1.600			
	TOTAL CAPITULO IV				2.900
	PROGRAMA 3218 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA". DIRECCION DE ALUMNOS.				500
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			500	
226	Gastos diversos.....		500		
226.09	Otros.....	500			
	TOTAL CAPITULO II				500
	PROG.4220 "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA" SERVICIOS GENERALES RECTORADO				7.580.124
1	CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.				
12	Funcionarios.....			4.337.418	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
120	Retribuciones básicas.....		2.352.830		
121	Retribuciones complementarias.....		1.984.588		
121.00	Complemento de Destino.....	1.017.076			
121.01	Complementos Especificos.....	582.061			
121.02	Complemento Especifico de Cargo Académico.....	96.444			
121.03	Complemento Especifico de Mérito Docente.....	264.007			
121.09	Artículo 25 L.P.G.E./89.....	25.000			
13	Laborales.....			683.296	
130	Laboral fijo.....		634.148		
130.00	Retribuciones básicas.....	579.032			
130.01	Otras remuneraciones.....	55.116			
131	Laboral eventual.....		49.148		
131.00	Retribuciones básicas.....	43.156			
131.01	Otras remuneraciones.....	5.992			
14	Otro personal.....			587.265	
141	Otro personal.....		587.265		
141.00	Contratados Derecho Administrativo.....	587.265			
15	Incentivos al rendimiento.....			39.411	
150	Productividad.....		15.425		
151	Gratificaciones.....		23.986		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.....			615.254	
160	Cuotas Sociales.....		591.054		
160.00	Seguridad Social.....	591.054			
162	Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.....		9.000		
162.00	Formación y perfeccionamiento de personal.....	2.000			
162.04	Acción social.....	7.000			
163	Gastos sociales de personal laboral.....		9.000		
163.00	Formación y perfeccionamiento de personal.....	2.000			
163.04	Acción social.....	7.000			
164	Complemento familiar.....		6.200		
164.00	Complemento familiar.....	6.200			
	TOTAL CAPITULO I				6.262.644
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
20	Arrendamientos.....			3.750	
202	Edificios y otras construcciones.....		3.750		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			67.250	
210	Infraestructura y bienes naturales.....		1.000		
212	Edificios y otras construcciones.....		60.000		
213	Maquinaria, instalaciones y utilaje.....		1.500		
214	Elementos de transporte.....		4.000		
215	Mobiliario y enseres.....		750		
22	Material, suministros y otros.....			405.180	
220	Material de oficina.....		31.000		
220.00	Ordinario no inventariable.....	22.500			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	3.000			

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
220.02	Material informático no inventariable.....	5.500			
221	Suministros.....		187.300		
221.00	Energía eléctrica.....	84.000			
221.01	Agua.....	53.700			
221.02	Gas.....	700			
221.03	Combustibles.....	11.600			
221.04	Vestuario.....	20.000			
221.09	Otros suministros.....	17.300			
222	Comunicaciones.....		79.500		
222.00	Telefónicas.....	72.600			
222.01	Postales.....	6.700			
222.02	Telegráficas.....	30			
222.03	Télex y telefax.....	250			
223	Transportes.....		12.000		
223.09	Entes privados.....	12.000			
224	Primas de Seguros.....		4.000		
224.01	Vehículos.....	2.500			
224.09	Otros riesgos.....	1.500			
226	Gastos diversos.....		18.500		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.....	3.000			
226.02	Publicidad y propaganda.....	1.000			
226.03	Jurídicos, contenciosos.....	500			
226.06	Reuniones y conferencias.....	4.000			
226.09	Otros.....	10.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas.....		72.800		
227.00	Limpieza y aseo.....	57.700			
227.01	Seguridad.....	15.000			
227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	100			
23	Indemnizaciones por razón del servicio.....			65.800	
230	Dietas.....		29.900		
231	Locomoción.....		14.900		
233	Otras indemnizaciones.....		21.000		
	TOTAL CAPITULO II				541.980
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
48	A familias e Instituciones sin fines de lucro.....			11.200	
488	A familias e Instituciones sin fines de lucro.....		11.200		
488.00	Becas alumnos.....	3.200			
488.01	Fundación Universidad-Empresa.....	1.000			
488.02	Fundación Mariano Ruiz Funes.....	500			
488.06	V Centenario.....	4.000			
488.08	Ayudas a Sindicatos y Juntas.....	1.500			
488.09	Otras Instituciones.....	1.000			
	TOTAL CAPITULO IV				11.200
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
60	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.			330.900	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
602	Obras Campus Universitario.....		120.000		
603	Infraestructura Telefónica.....		15.000		
604	Infraestructura Informática.....		100.000		
605	Aire Acondicionado Colegio Mayor Cardenal Belluga.....		46.200		
606	Aire Acondicionado Aularios Campus de la Merced.....		49.700		
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			193.000	
621	Mobiliario y enseres.....		53.000		
621.00	Mobiliario y enseres Servicios Generales.....	20.000			
621.02	Mobiliario y enseres Animatorio.....	18.000			
621.03	Mobiliario y enseres Biblioteca Belluga.....	15.000			
622	Edificios y otras construcciones.....		125.000		
622.02	Edificios y otras construcciones.....	100.000			
622.05	Edificios y Otras Construcciones Cartagena.....	25.000			
623	Maquinaria, instalación y utillaje.		15.000		
623.01	Maquinaria para Expedición de Títulos.....	5.000			
623.02	Correo Electrónico.....	10.000			
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.....			225.200	
636	Equipamiento Centros.....		225.200		
636.00	Equipamiento Estudios de Biblioteconomía.....	10.000			
636.01	Equipamiento Remodelación Derecho.....	41.900			
636.02	Equipamiento Educación Física.....	5.000			
636.03	Equipamiento Facultad Informática.....	25.000			
636.04	Equipamiento E. T. S. Ingenieros Industriales.....	15.000			
636.05	Equipamiento Psicología y CC. EE.....	123.300			
636.06	Equipamiento Trabajo Social.....	5.000			
	TOTAL CAPITULO VI				749.100
8	CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.				
83	Concesión de préstamos fuera del sector público.....			15.200	
830	Préstamos a corto plazo.....		15.200		
830.00	Préstamos a corto plazo a Personal.	15.000			
830.08	Préstamos a plazo corto adquisición de traje académico.....	200			
	TOTAL CAPITULO VIII				15.200
	PROG. 4220 "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA" CAMPUS DE CARTAGENA				45.500
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			10.000	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
212	Edificios y otras construcciones...		10.000		
22	Material, suministros y otros.....			34.900	
220	Material de oficina.....		200		
220.00	Ordinario no inventariable.....	100			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	100			
221	Suministros.....		13.300		
221.00	Energía eléctrica.....	11.000			
221.01	Agua.....	1.300			
221.09	Otros suministros.....	1.000			
222	Comunicaciones.....		6.400		
222.00	Telefónicas.....	6.400			
223	Transportes.....		2.000		
223.09	Entes privados.....	2.000			
226	Gastos diversos.....		700		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.....	200			
226.02	Publicidad y propaganda.....	300			
226.06	Reuniones y conferencias.....	200			
227	Trabajos realizados por otras empresas.....		12.300		
227.00	Limpieza y aseo.....	12.300			
23	Indemnizaciones por razón del servicio.....			400	
230	Dietas.....		200		
231	Locomoción.....		200		
	TOTAL CAPITULO II				45.300
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
44	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos.....			200	
440	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos.....		200		
440.00	Convenio con la Universidad de Valencia.....	200			
	TOTAL CAPITULO IV				200
	PROG.422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA" VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DOCENCIA				45.220
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			5.700	
221	Suministros.....		1.700		
221.09	Otros suministros.....	1.700			
226	Gastos diversos.....		4.000		
226.02	Publicidad y propaganda.....	4.000			
23	Indemnizaciones por razón del servicio.....			24.200	
230	Dietas.....		100		
231	Locomoción.....		100		
233	Otras indemnizaciones.....		24.000		

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL CAPITULO II				29.900
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
48	A familias e instituciones sin fines de lucro.....			10.320	
486	Becas formación profesorado.....		10.320		
	TOTAL CAPITULO IV				10.320
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial.....			5.000	
648	Otro inmovilizado inmaterial.....		5.000		
648.07	Alumnos en Prácticas de E.G.B.....	5.000			
	TOTAL CAPITULO VI				5.000
	PROG.422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA" INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACION				10.604
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			1.285	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....				
			772		
			513		
215	Mobiliario y enseres.....			5.479	
22	Material, suministros y otros.....				
220	Material de oficina.....		2.804		
220.00	Ordinario no inventariable.....	1.775			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	1.029			
221	Suministros.....		514		
221.09	Otros suministros.....	514			
222	Comunicaciones.....		412		
222.00	Telefónicas.....	412			
226	Gastos diversos.....		1.749		
226.02	Publicidad y propaganda.....	1.234			
226.06	Reuniones y conferencias.....	515			
23	Indemnizaciones por razón del servicio.....			340	
230	Dietas.....		170		
231	Locomoción.....		170		
	TOTAL CAPITULO II				7.104
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial.....			3.500	
649	Infraestructura de Investigación.....		3.500		
649.06	Cursos I.C.E. (C.A.P.).....	3.500			
	TOTAL CAPITULO VI				3.500
	PROG.422D "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA" VICERRECTORADO DE COORDINACION				180.000

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.				
633	Mquinaria, instalación y utillaje.		100.000	180.000	
635	Mobiliario y enseres.		80.000		180.000
	TOTAL CAPITULO VI				
1	PROGRAMA 463B "APOYO A LA COMUNICACION SOCIAL". CONSEJO SOCIAL				23.481
	CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.				
10	Altos Cargos.			5.387	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos.		5.387		
100.00	Retribuciones Básicas Altos Cargos.	3.344			
100.01	Otras Remuneraciones Altos Cargos.	2.043		6.342	
12	Funcionarios.		3.407		
120	Retribuciones básicas.		1.822		
120.00	Sueldos del Grupo A.		1.160		
120.02	Sueldos del Grupo C.		425		
120.05	Trienios.				
121	Retribuciones complementarias.		2.935		
121.00	Complemento de Destino.		1.600		
121.01	Complementos Específicos.		1.200		
121.09	Artículo 25 L.P.G.E./89.	135		1.422	
13	Laborales.				
130	Laboral fijo.		1.422		
130.00	Retribuciones básicas.				
130.01	Otras remuneraciones.		650		
15	Incentivos al rendimiento.				
150	Productividad.				
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			2.560	
160	Cuotas Sociales.		2.550		
160.00	Seguridad Social.				
164	Complemento familiar.		10		
164.00	Complemento familiar.	10			
	TOTAL CAPITULO I				16.361
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.			5.440	
220	Material de oficina.		750		
220.00	Ordinario no inventariable.	580			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	60			
220.02	Material informático no inventariable.	110			
221	Suministros.		60		
221.09	Otros suministros.	60			
226	Gastos diversos.		630		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	300			
226.02	Publicidad y propaganda.				110
226.06	Reuniones y conferencias.				220
227	Trabajos realizados por otras empresas.				4.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos.				4.000
23	Indemnizaciones por razón del servicio.				1.680
230	Dietas.		330		
231	Locomoción.		200		
233	Otras indemnizaciones.		1.150		
	TOTAL CAPITULO II				7.120
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA" INVESTIGACION				635.752
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.			6.300	
220	Material de oficina.		250		
220.00	Ordinario no inventariable.				
226	Gastos diversos.		5.300		
226.06	Reuniones y conferencias.				5.300
227	Trabajos realizados por otras empresas.				750
227.06	Estudios y trabajos técnicos.		750		
23	Indemnizaciones por razón del servicio.				1.000
230	Dietas.		700		
231	Locomoción.		300		
	TOTAL CAPITULO II				7.300
4	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
48	A familias e instituciones sin fines de lucro.			20.600	
489	A familias e instituciones sin fines de lucro.				
489.01	Becas formación en Bibliotecas.		4.400		
489.02	Becas de investigación.		16.200		
	TOTAL CAPITULO IV				20.600
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial.			607.852	
642	Proyectos de Investigación del Fondo Nacional.				150.000
644	Ayuda Complementaria de Investigación.				30.000
645	Programa Stride.				15.000
646	Proyectos de la Hemeroteca.				50.000
648	Otro Inmovilizado Inmaterial.				22.852
648.00	Cursos de Doctorado.		22.852		
649	Infraestructura de Investigación.				340.000

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
649.01	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional.....	180.000			
649.02	Fondos Universitarios F.E.D.E.R.....	130.000			
649.03	Comisión Asesora F.E.D.E.R.....	30.000			
	TOTAL CAPITULO VI				607.852
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". RECTORADO				335.000
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial.....			335.000	
640	Investigación Centros y Departamentos.....		335.000		
	TOTAL CAPITULO VI				335.000
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". VICERRECTORADO DE COORDINACION				25.000
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial.....			25.000	
647	Material fungible para Prácticas Docentes.....		25.000		
	TOTAL CAPITULO VI				25.000
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA				2.824
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			989	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		989		
22	Material, suministros y otros.....			835	
220	Material de oficina.....		75		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	75			
221	Suministros.....		760		
221.09	Otros suministros.....	760			
	TOTAL CAPITULO II				1.824
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.000	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.000		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000			

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	TOTAL CAPITULO VI				1.000
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". SERVICIO DE CULTIVOS CELULARES				2.200
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			600	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		600		
22	Material, suministros y otros.....			700	
221	Suministros.....		700		
221.09	Otros suministros.....	700			
	TOTAL CAPITULO II				1.300
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			900	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		900		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	900			
	TOTAL CAPITULO VI				900
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". SERVICIO DE INSTRUMENTACION CIENTIFICA				4.800
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			1.500	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		1.500		
22	Material, suministros y otros.....			2.300	
221	Suministros.....		2.300		
221.09	Otros suministros.....	2.300			
	TOTAL CAPITULO II				3.800
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.000	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.000		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000			
	TOTAL CAPITULO VI				1.000
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". SERVICIO DE BIOMEDICINA				610

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			110	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		110		
22	Material, suministros y otros.....			500	
221	Suministros.....		500		
221.09	Otros suministros.....	500			
	TOTAL CAPITULO II				610
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". BIBLIOTECA GENERAL				4.450
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			250	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		250		
22	Material, suministros y otros.....			4.200	
220	Material de oficina.....		4.200		
220.00	Ordinario no inventariable.....	700			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	3.500			
	TOTAL CAPITULO II				4.450
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". HEMEROTECA				1.695
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			115	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		115		
22	Material, suministros y otros.....			500	
221	Suministros.....		500		
221.09	Otros suministros.....	580			
	TOTAL CAPITULO II				695
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.000	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.000		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000			
	TOTAL CAPITULO VI				1.000
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". ANIMALARIO				1.500

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			200	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		200		
22	Material, suministros y otros.....			1.300	
221	Suministros.....		1.300		
221.09	Otros suministros.....	1.300			
	TOTAL CAPITULO II				1.500
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA" SERVICIO DE CALCULO CIENTIFICO.				4.220
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			4.000	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		4.000		
22	Material, suministros y otros.....			220	
221	Suministros.....		220		
221.09	Otros suministros.....	220			
	TOTAL CAPITULO II				4.220
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". INSTITUTO DEL AGUA.				5.500
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			500	
221	Suministros.....		500		
221.09	Otros suministros.....	500			
	TOTAL CAPITULO II				500
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial.....			5.000	
649	Infraestructura de Investigación...		5.000		
649.07	Cursos del Instituto del Agua.....	5.000			
	TOTAL CAPITULO VI				5.000
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". CAMPO DE EXPERIENCIAS AGRICOLAS				1.200
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			1.200	

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
221	Suministros.....		1.200		
221.09	Otros suministros.....	1.200			
	TOTAL CAPITULO II				1.200
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". BIBLIOTECA DE SOFTWARE				1.500
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			1.000	
216	Equipamiento para procesos de la Información.....		1.000		
22	Material, suministros y otros.....			500	
221	Suministros.....		500		
221.09	Otros suministros.....	500			
	TOTAL CAPITULO II				1.500
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". INSTALACIONES RADIATIVAS Y ELIMINACION RESIDUOS.				4.400
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.....			600	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....		600		
22	Material, suministros y otros.....			2.800	
221	Suministros.....		1.100		
221.09	Otros suministros.....	1.100			
227	Trabajos realizados por otras empresas.....		1.700		
227.00	Limpieza y aseo.....	1.700			
	TOTAL CAPITULO II				3.400
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.000	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.000		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000			
	TOTAL CAPITULO VI				1.000
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". TALLER DE VIDRIO ELECTRONICO Y MECANICO				2.500
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				

CODIGO	DENOMINACION CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
22	Material, suministros y otros.....			1.000	
221	Suministros.....		1.000		
221.09	Otros suministros.....	1.000			
	TOTAL CAPITULO II				1.000
6	CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.				
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.500	
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.500		
620.00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.500			
	TOTAL CAPITULO VI				1.500
	PROGRAMA 541A "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA". SERVICIO DE TRADUCCION				300
2	CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.				
22	Material, suministros y otros.....			300	
221	Suministros.....		300		
221.09	Otros suministros.....	300			
	TOTAL CAPITULO II				300
	TOTAL GASTOS				9.348.943